20-09-2023 04:57:21 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y C[illegible]
Al Contestar Cite este Nro.:2023EE18888 O 1 Fol:1 Anex:1
Origen: Sd:17608 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./GARCIA GARCIA PILAR DEL ROCIO
Destino: ALCALDIA USME/OSCAR GEOVANNI RUBIO SALAZAR
Asunto: CR-49759
Observ.: COPIA DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19511 (04 FOLIOS)
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

Bogotá D.C.

CR-49759
(Al contestar cite este número)

Señor:
OSCAR GEOVANNI RUBIO SALAZAR
Profesional de apoyo Alcaldía Local de Usme
CL 137 SUR 3A 44
Teléfono: 3820660
oscar.rubio@gobiernobogota.gov.co
Ciudad.

Asunto: Diagnóstico Técnico en atención a radicado IDIGER 2023ER17844

Reciba un cordial saludo:

En atención a los radicados del asunto, nos permitimos informar que, en el marco de las competencias otorgadas al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en virtud de lo establecido en el Decreto 173 de 2014, se desarrolló inspección visual y cualitativa al predio de la KR 21 ESTE 78B 23 SUR, Sector Catastral Tibaque II, en la localidad de Usme, el día 11 de septiembre de 2023, producto de la cual se emitió el Diagnóstico Técnico DI-19511, documento del que se anexa copia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

PILAR DEL ROCÍO GARCÍA GARCÍA
Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático – IDIGER

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ing. Hernando Alberto Pinzon Zabala	Hernando Pinzon	19/09/2023
Revisó:	Ing. Iván Camilo Ibagos		19/09/2023
Aprobó:	Ing. Iván Camilo Ibagos		19/09/2023
Cc:	- **Dr. Dorian de Jesús Coquéis Maestre (E),** Alcalde Local de Usme, CL 137 SUR 3A 44, Tel: 769 31 00, cdi.usme@gobiernobogota.gov.co (con Anexos). - **Dr. Luis Fernando Sanabria**, Director Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, AV Esperanza 62 49, Tel: 5801111, Correo: sau@car.gov.co (con Anexos). - **Dra. Noel Valencia Lopez,** Gerente General Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, AV CL 24 37 15 Tel: 3447000, Correo: notificaciones.electronicas@acueducto.com.co (con Anexos). - **Dra. Carolina Urrutia Vásquez,** Secretaria Distrital Ambiental, AV Caracas 54 38 Tel: 3778899, Correo: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co (con Anexos). - **Sra. Carmen Luisa Pidiache,** Encargada del predio evaluado, KR 21 ESTE 78B 23 SUR Tel: 3102204868 (con Anexos). - **Dra. Claudia Elizabeth Rodríguez Ávila** - coordinación Gestión Local IDIGER – Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático – Correo: crodriguez@idiger.gov.co (Con anexos-Copia digital)		
Anexos	Copia Diagnóstico Técnico DI-19511 (04 folios)		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19511
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER17844

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Hernando Alberto Pinzon Zabala				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	11 de septiembre de 2023	**HORA:**	10:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 21 ESTE 78B 23 SUR	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 99.345,401 Y: 90.400,845	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Tibaque II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 m²	
UPZ:	NA	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5	
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0186SCFZ	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
ÁREA INSPECCIONADA:	2000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-49759	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 21 ESTE 78B 23 SUR se encuentra ubicado en el Sector Catastral Tibaque II, en la localidad de Usme, este no cuenta con Conceptos Técnicos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión

de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000 elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza baja ni alta por movimiento en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

Para este sector, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático SIRE, con relación a los antecedentes del predio evaluado y sectores aledaños, se encontró que, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Diagnostico Técnico DI-8434 resultado de la visita realizada el 03 de agosto de 2015 en atención al radicado IDIGER 2015ER13017. En esta visita se realizó la verificación del predio de la KR 21 ESTE 78B 23 en el cual se encontraba construida una vivienda de 1 nivel en paneles prefabricados y cubiertas en tejas de asbesto cemento, zinc y plástica en la cual se evidenciaron deficiencias constructivas y carencia de mantenimiento. La vivienda se encontraba emplazada en un talud de corte sin medidas de estabilización ni manejo adecuado de aguas. Sin embargo, dadas las condiciones evidenciadas, la estabilidad y habitabilidad de la vivienda evaluada no se encontraron comprometidas, por lo cual de recomendó entre otras, implementar acciones de reforzamiento, mejoramiento y mantenimiento de esta.

Consultadas las bases cartográficas disponibles en el IDIGER, se verifico que el predio de la KR 21 ESTE 78B 23 SUR ubicado en el Sector Catastral Tibaque II, en la localidad de Usme, se encuentra dentro de la Franja de Adecuación de Cerros Orientales y ronda hidráulica de la Quebrada El Roque (Bolonia) como se muestra en la Figura 1.

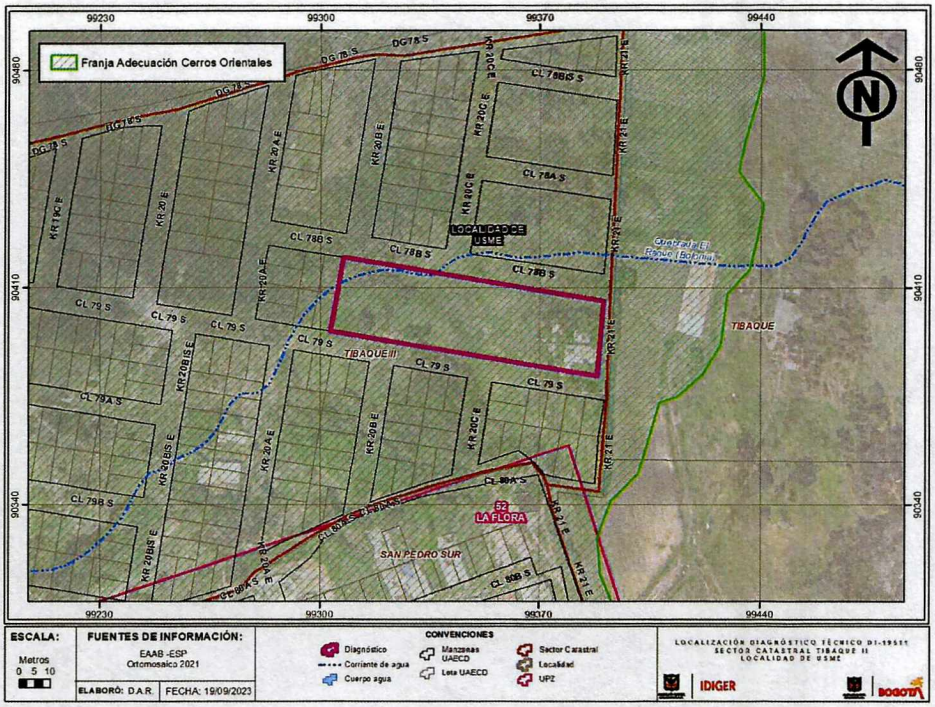


Figura 1. Localización general del predio evaluado de la KR 21 ESTE 78B 23 SUR, Franja de Adecuación Cerros Orientales.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2 se presenta la localización del predio de la KR 21 ESTE 78B 23 SUR, Sector Catastral Tibaque II, en la localidad de Usme.

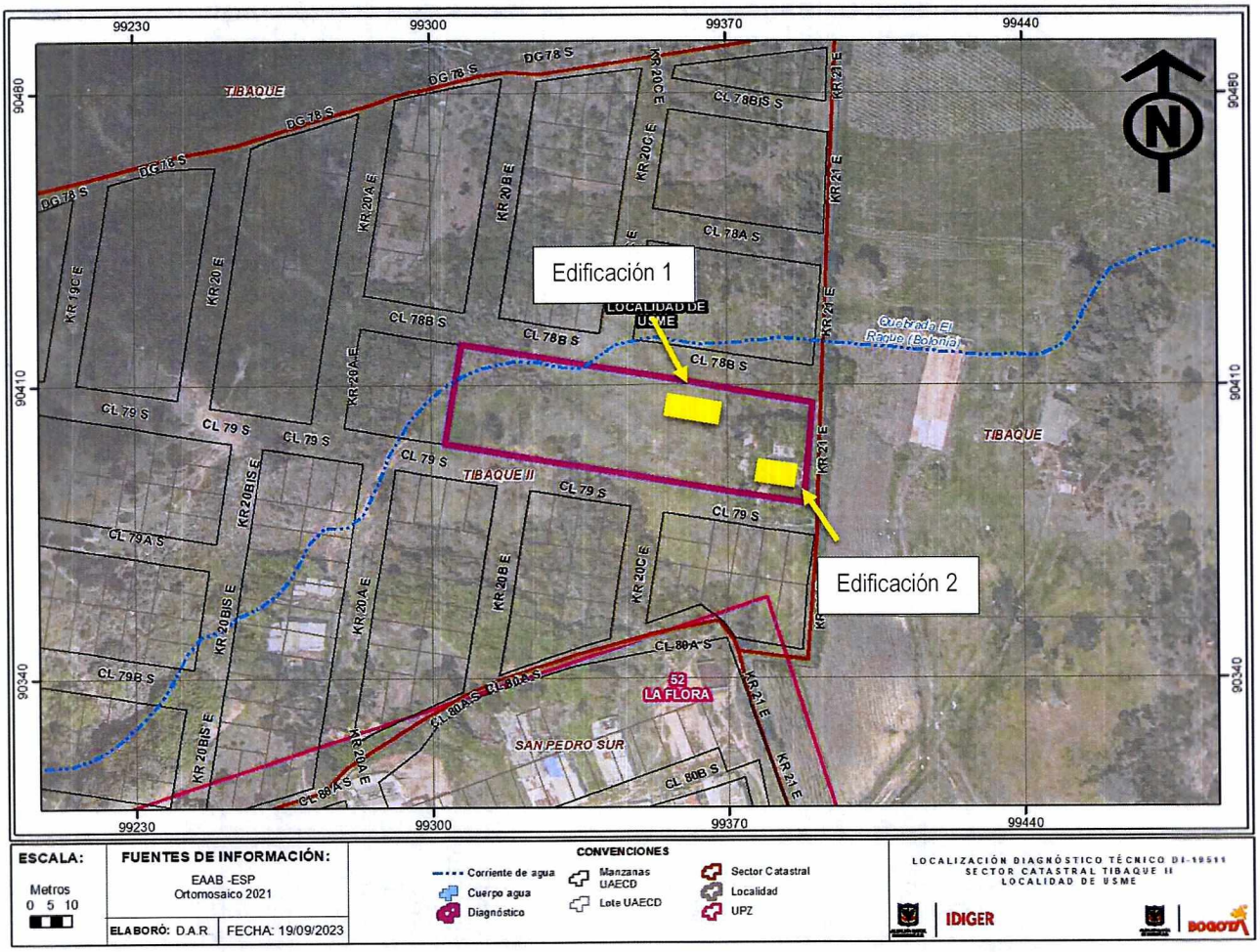


Figura 2. Localización general del predio evaluado de la KR 21 ESTE 78B 23 SUR.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de septiembre de 2023 al predio de la KR 21 ESTE 78B 23 SUR, Sector Catastral Tibaque II, en la localidad de Usme. Este se encuentra en zona rural de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 555 de 2021) de pendiente moderada, con vías de aproximación vehiculares en material natural en mal estado, donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y dos (2) niveles (ver fotografía 1).

En el predio evaluado se emplazan dos edificaciones, la primera corresponde a una edificación de 1 nivel, la cual tuvo uso residencial, sin embargo, actualmente funciona como establo para animales, construida posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, con muros divisorios y perimetrales en mampostería y cubierta en tejas de zinc. (ver fotografía 2). Esta vivienda fue emplazada en un talud de corte, en el cual se evidencian muros de contención en forma de "L" en el costado sur y oriental de la edificación, con ausencia de obras de drenaje y presencia de humedades propias de la falta de mantenimiento (ver fotografía 3 y 4) no es posible ingresar a la edificación, sin embargo, no se evidencian ni se reportan más daños en esta.

La segunda edificación dentro del predio evaluado corresponde a una vivienda de 1 nivel de uso residencial, construida posiblemente bajo un sistema estructural de mampostería simple, con cubierta en tejas de fibrocemento, emplazada sobre un relleno posiblemente en concreto ciclópeo. En esta se evidencian algunas humedades y desprendimientos de capa de pintura de los muros perimetrales. Al momento de la visita no permiten el ingreso y no reportan más daños al interior de la vivienda.

Durante el recorrido por el predio no se identifican procesos de remoción en masa, ni se reportan por parte de la señora Carmen Luisa quien atiende la visita más daños o afectaciones en el lugar que supongan una condición de riesgo inminente.

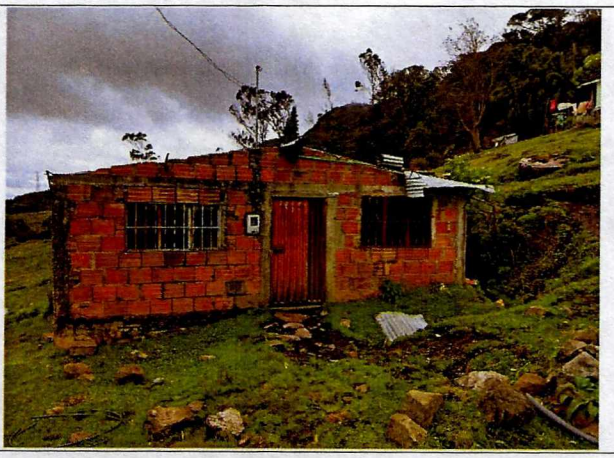
9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento general.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del predio de la KR 21 ESTE 78B 23 SUR



Fotografía 2. Edificación 1 predio de la KR 21 ESTE 78B 23 SUR



Fotografía 3. Muro de contención costado occidental edificación 1



Fotografía 4. Muro de contención costado sur edificación 1



Fotografía 5. Edificación 2 predio de la KR 21 ESTE 78B 23 SUR



Fotografía 6. Humedades edificación 2.

10. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	KR 21 ESTE 78B 23 SUR	Carmen Luisa Pidiache	Mampostería parcialmente confinada	Otro	1	Leves
2	KR 21 ESTE 78B 23 SUR	Carmen Luisa Pidiache	Mampostería simple	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que, a largo plazo, se presente continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en las edificaciones 1 y 2 construidas en el predio de la KR 21 ESTE 78B 23 SUR ubicado en el sector Catastral Tibaque II, en la localidad de Usme.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones 1 y 2 construidas en el predio de la KR 21 ESTE 78B 23 SUR ubicado en el sector Catastral Tibaque II, en la localidad de Usme.

- Se pone en conocimiento el alcance de la visita de acuerdo con las competencias del IDIGER también mencionadas, y se dan recomendaciones verbales.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones 1 y 2 construidas en el predio de la KR 21 ESTE 78B 23 SUR ubicado en el sector Catastral Tibaque II, en la localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar como por ejemplo, sismos.

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios de las edificaciones 1 y 2 construidas en el predio de la KR 21 ESTE 78B 23 SUR ubicado en el sector Catastral Tibaque II, en la localidad de Usme, en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo, se recomienda que, cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 – Reglamento

Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10) y lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los daños evidenciados, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad de la vivienda durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y en cumplimiento de la normativa vigente.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, Empresa de acueducto y Alcantarillado y a la Corporación Autónoma Regional dentro de sus competencias, dado que el predio de la KR 21 ESTE 78B 23 SUR ubicado en el sector Catastral Tibaque II, en la localidad de Usme de acuerdo con las bases de datos consultadas disponibles para IDIGER, se encuentra con una cobertura perteneciente a la Estructura Ecológica Principal y en Franja de Adecuación de Cerros Orientales del Distrito, emitir pronunciamiento sobre los instrumentos normativos dispuestos por el Plan de Ordenamiento Territorial para el manejo de estas zonas de importancia ambiental.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Hernando Pinzon Hernando Alberto Pinzon zabala Profesión: Ingeniero Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático